



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

**OFICINA DE LA ASISTENTE EJECUTIVA DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA, ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. LAS ONCE Y CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DE LA MAÑANA.**

### CONSIDERANDO

I

Que mediante Resolución Administrativa N.º SIB-OIF-XXXI-494-2023 de fecha diecinueve de septiembre del presente año, se autorizó el inicio del proceso de la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-11-2023 denominada "Contratación de Solución de Digitalización con su Soporte"; asimismo, se nombró el Comité de Evaluación a cargo de la evaluación, calificación y recomendación de las ofertas recibidas, conforme lo dispuesto en los artículos 15, de la Ley N.º 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley de Contrataciones), 31 y 32 del Decreto N.º 75-2010, Reglamento General de la precitada Ley (Reglamento de Contrataciones).

II

Que a fin de asegurar la transparencia, imparcialidad y probidad del proceso, esta contratación se publicó en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), portal oficial de compras del Estado ([www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)); asimismo, se invitó de manera directa a los Proveedores del Estado siguientes: **1) TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS SOC. ANÓNIMA TELSSA, 2) TECNOLOGÍA COMPUTARIZADA SOCIEDAD ANÓNIMA, 3) INTELECTOR NICARAGUA, S.A., 4) EQUIPOS Y SISTEMAS SOCIEDAD ANÓNIMA, 5) COMERCIAL SAN PABLO, S.A. Y 6) PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS NICARAGUA, S.A.**

III

Que dentro del término señalado para la presentación de ofertas, nueve de la mañana del veintiocho de septiembre año dos mil veintitrés, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), publicado en el SISCAE, se recibió una oferta presentada por el Proveedor del Estado **TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (TELSSA)**, inscrita con el nombre comercial **TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS, S.A. (TELSSA)**, por la suma total de **VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U\$21,965.00)**, equivalentes a **OCHOCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CÓRDOBAS CON 63/100 (C\$802,394.63)**, conforme el tipo de cambio oficial emitido por el Banco Central de Nicaragua a la fecha de la apertura de ofertas que era de 36.5306 por un dólar, monto que incluye IVA.

IV

Que el Comité de Evaluación emitió Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Oferta y Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, del tres y seis de octubre del año dos mil veintitrés, respectivamente, notificadas al oferente participante en fechas tres y nueve de octubre del presente año.





## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

### V

Que el Comité de Evaluación acordó en Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, antes citada, lo siguiente: **1.** Ratificar el contenido de los resultados plasmados en el Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Oferta, de fecha tres de octubre del año dos mil veintitrés y cuadros anexos que forman parte integrante de la misma. **2.** Recomendar a la Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, Licenciada Melania Rosa Leiva Escoto, la adjudicación de la Licitación Selectiva N° LS-SIBOIF-11-2023, denominada "Contratación de Solución de Digitalización con su Soporte" al Proveedor del Estado **TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (TELSSA)**, inscrita con el nombre comercial **TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS, S.A (TELSSA)**, por la suma total de **VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U\$21,965.00)**, equivalentes a **OCHOCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CÓRDOBAS CON 63/100 (C\$802,394.63)**, conforme el tipo de cambio oficial emitido por el Banco Central de Nicaragua a la fecha de la apertura de ofertas que era de 36.5306 por un dólar, monto que incluye IVA, para proveer la continuidad del soporte de las licencias Docuware, herramienta que permite la digitalización de los documentos que resguarda el Centro de Documentación (CEDOC) de la Superintendencia; por cumplir el oferente con los requisitos, términos, condiciones y especificaciones técnicas solicitados en el PBC y ser conveniente a los intereses de la Institución. **3.** No hay orden de prelación por ser la única oferta recibida.

### VI

Que en virtud de lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Contrataciones, consta en el expediente de contratación la verificación respectiva, de que el proceso que nos ocupa no se encuentra cubierto por el Capítulo de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio, por encontrarse el monto de la contratación por debajo del umbral establecido para su aplicación, rigiéndose este proceso por la legislación nacional.

### VII

Conforme lo dispuesto en la Resolución Administrativa N.° SIB-OIF-XXXI-412-2023, de fecha veinte de julio del año dos mil veintitrés, emitida por el Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, y lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Contrataciones y 118 del Reglamento de Contrataciones, la suscrita, Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, Licenciada Melania Rosa Leiva Escoto, es competente para adjudicar el precitado proceso, mediante Resolución Administrativa, debidamente motivada, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

### POR TANTO

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas, la infrascrita Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia); en uso de las facultades que le confiere la Ley N.° 316, "Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras" (Ley No. 316), contenida en la Ley N.° 974, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas",





## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 164, del veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho, y sus actualizaciones (Ley del Digesto Jurídico); la Ley de Contrataciones, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.ºs 213 y 214, del ocho y nueve de noviembre del año dos mil diez, respectivamente; y el Reglamento de Contrataciones, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.ºs 239 y 240, del quince y dieciséis de diciembre del año dos mil diez, respectivamente, y las reformas pertinentes.

### RESUELVE SIB-OIF-XXXI-550-2023

**PRIMERO:** Ratificar la recomendación del Comité de Evaluación plasmada en el Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, emitida el seis de octubre del presente año, para la Licitación Selectiva N.º LS-SIBOIF-11-2023, denominada "Contratación de Solución de Digitalización con su Soporte".

**SEGUNDO:** Adjudicar la Licitación Selectiva N.º LS-SIBOIF-11-2023, denominada "Contratación de Solución de Digitalización con su Soporte", al Proveedor del Estado **TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (TELSSA)**, inscrita con el nombre comercial **TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS, S.A (TELSSA)**, por la suma total de **VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U\$21,965.00)**, equivalentes a **OCHOCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CÓRDOBAS CON 63/100 (C\$802,394.63)**, conforme el tipo de cambio oficial emitido por el Banco Central de Nicaragua a la fecha de la apertura de ofertas que era de 36.5306 por un dólar, monto que incluye IVA, para proveer la continuidad del soporte de las licencias Docuware, herramienta que permite la digitalización de los documentos que resguarda el Centro de Documentación (CEDOC) de la Superintendencia; por cumplir el oferente con los requisitos, términos, condiciones y especificaciones técnicas solicitados en el PBC y ser conveniente a los intereses de la Institución. La vigencia del contrato es de un año a partir de su suscripción, sin perjuicio de la vigencia del soporte de las licencias que es de un año a partir del veintinueve de noviembre del año dos mil veintitrés.

**TERCERO:** No hay orden de prelación por ser la única oferta recibida.

**CUARTO:** En virtud de lo establecido en los artículos 123, inciso d), del Reglamento de Contrataciones, una vez que la adjudicación se encuentre firme o consentida, según corresponda, el lugar y fecha estimada en la que el oferente ganador debe firmar el contrato, será el diecinueve de octubre del año en curso, en las instalaciones de la Superintendencia, ubicadas en la ciudad de Managua, del Paso a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur. La suscrita en nombre y representación de la Superintendencia suscribirá el contrato correspondiente. El oferente adjudicado, previo a la firma del contrato, debe presentar la fianza de cumplimiento de contrato, emitida por una institución autorizada y supervisada por la Superintendencia, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado,





## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

es decir, por la suma de **UN MIL NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 25/100 (U\$1,098.25)**. La fianza debe ser emitida en la misma moneda de la presentación de su oferta y con vigencia de un año a partir de la firma del contrato.

- QUINTO:** El contrato será administrado conforme lo establecido en las disposiciones legales de la materia, por el Equipo Administrador de Contrato (EAC), quien velará por la correcta ejecución del objeto de la contratación y estará conformado por los Licenciados Zinia Edith Orozco Valle, Directora Administrativa Financiera; María Naima Madriz Fong, Asesora Legal, y Carlos Roberto Flores Román, Director de Tecnología de la Información. El Licenciado Flores Román, en su calidad de área solicitante y experto en la materia, será el coordinador del EAC, responsable de informar a éste y al Superintendente, sobre cualquier incumplimiento o situación que se suscite durante su ejecución.
- SEXTO:** La presente Resolución se emite en tres tantos iguales, que corresponden, un tanto, para la publicación en La Gaceta, Diario Oficial, otro al expediente administrativo y el otro tanto a la Dirección Legal.
- SÉPTIMO:** Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

  
**MELANIA ROSA LEIVA ESCOTO**  
**ASISTENTE EJECUTIVA**  
**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**  
**Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS**

